



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.995.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "B" - N° 205.548/1 - Fichero N° 63, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05795-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Elena Margarita Petrini, condómina y representada en este acto por la señora Silvia Edit Margarita Benetto, conforme surge del poder especial obrante en las actuaciones de referencia; Belkys Zoraida Albertina Rioja de Bima, en su calidad de condómina y usufructuaria y los señores Daniel Omar, Rubén Alberto y Alicia María del Valle Bima, en su carácter de condóminos y nudos propietarios, manifiestan, mediante nota obrante a fs. 36, que es su voluntad la de donar a favor de este municipio, dos fracciones de terreno de su propiedad ubicadas en parte de la Concesión 294 de esta ciudad, para apertura de las calles J. B. Justo y J. P. López .-

Que la presente donación permitirá realizar la apertura de las calles J. B. Justo y J. P. López .

Que no surgen de los informes técnicos, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores Elena Margarita Petrini, Belkys Zoraida Albertina Rioja de Bima, Daniel Omar, Rubén Alberto y Alicia María del Valle Bima de dos (2) fracciones de terreno, ubicadas en la Concesión 294 de esta ciudad, que tienen las medidas lineales y de superficie, sujeta a mensura, que se detallan a continuación, según croquis que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza:

Para ser destinado a apertura de calle J. B. Justo:

**POLÍGONO: (K-L-I-J-K):** Partiendo desde el punto K y en dirección al Este se miden 3,96 m., puntos K-L, desde este último punto y en dirección Sur se miden 20 m. puntos L-I, desde este último punto y en dirección Oeste se miden 3,96 m. puntos I-J y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20 m. puntos J-K, cerrando el perímetro una superficie de 79,20 m<sup>2</sup>.

Para ser destinado a apertura de calle J. P. López:

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela





CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**POLÍGONO: (C-D-A-B-C):** Partiendo desde el punto C y en dirección al Este se miden 4 m. puntos C-D, desde este último punto y en dirección al Sur se miden 20 m. puntos D-A, desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 4 m. puntos A-B, y desde este último punto y en dirección al Norte se miden 20 m. puntos B-C, cerrando el perímetro una superficie de 80 m2.-

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

**Art. 3º)** Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos que la obra demande, a su cargo y costa.-

**Art. 4º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a esta futura calle, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2.588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 5º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras necesarias para liberar la traza y a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble, conforme artículo 1810 - in fine - del Código Civil.-

**Art. 6º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1º) a partir de la fecha de la promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 7º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en: B.:2.1.2.17.104/7 Mantenimiento y Trabajos Varios.-

**Art. 8º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///  
**CONCEJO MUNICIPAL DE///**  
**RAFAELA**, a los veintiún días ///  
del mes de diciembre de dos mil /  
seis.-----

  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela

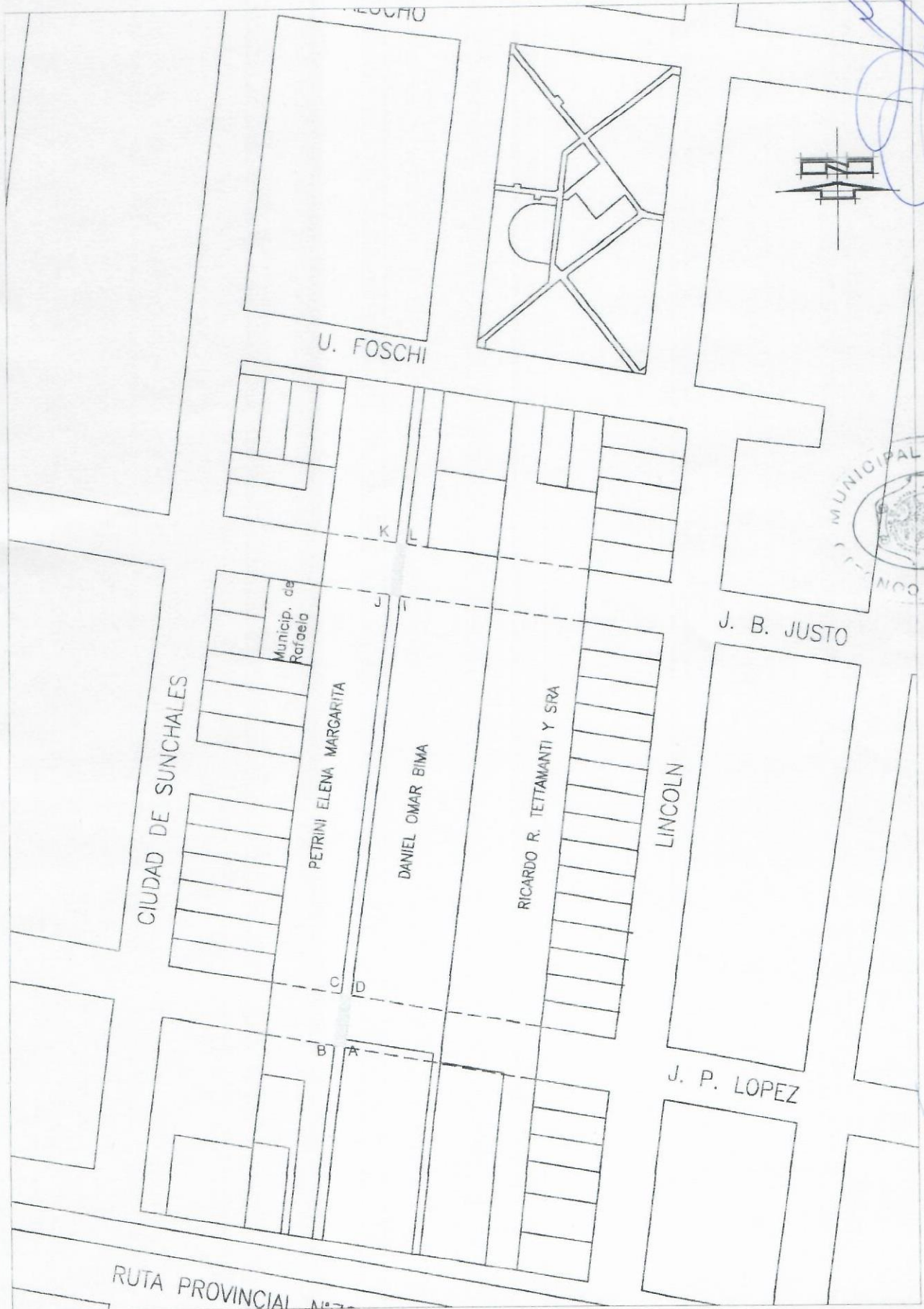


  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela





CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA



*[Handwritten signature]*  
Arq. LUIS A. CASTELLANO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

*[Handwritten signature]*  
PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO  
SECRETARIA  
Concejo Municipal de Rafaela